

DECRETO N° 5127 /

TEMUCO,

VISTOS: 27 NOV. 2024

- 1979, ley de Rentas Municipales.
- 1.-Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de
- Feria Pinto.
- 2.-El Reglamento N° 003 del 07.07.92 que rige a la
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.-Que la asignataria que se menciona a continuación ha expresado por intermedio de una solicitud enviada al Sr. Alcalde de la comuna de Temuco, los motivos de transferir su puesto y ceder los derechos a la persona que se señala, por lo que, mediante una constancia emitida por el Administrador de Feria Pinto, demuestra que ha sido evaluada su situación.

2-Copia antecedente de orden de ingreso municipal del puesto 76 bandejon 2 Feria Pinto, asignado a la Sra. Eulogia Cheuquén Cheuquela en el año 1998.

3.-Ordenes de ingreso de pago de patente e impuesto municipal al día.

4.-Informe socioeconómico del nuevo contribuyente Sra. Marcela Santibáñez Cheuquén.

5.-Constancia del Administrador Feria Pinto.

DECRETO:

1.-Autorícese la transferencia del puesto N°76 del **Bandejón 2 de Feria Pinto**, a la persona que se señala a continuación:

Nombre del titular actual	: EULOGIA CHEUQUEN CHEUQUELAF
Rut	: [REDACTED]
Domicilio Particular	: [REDACTED]
Lugar Autorizado	: PUESTO 76
Rubro	: FRUTAS Y VERDURAS
Rol de Permiso	: 382-075
Rol Impuesto	: 382-075A
Nombre nuevo contribuyente	: MARCELA ALEJANDRA SANTIBAÑEZ CHEUQUÉN
Run	: [REDACTED]
Domicilio Particular	: [REDACTED]

2.-Cabe señalar que según Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto en su Art. 27 y 28 sobre las transferencias, estarán afectas a un derecho municipal equivalente al cien por ciento del valor de los derechos de ocupación semestral, el que deberá ser cancelado por el nuevo ocupante, antes de autorizar el uso del Bien Nacional de Uso Público.

3.-El Departamento de Rentas y Patentes, procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto de mantener actualizado el rol de cargo de Feria Pinto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/cem.-

c.c.

Jurídico
Dpto. Rentas y Patentes
DIDECO
Departamento Desarrollo Económico



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

